



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 4364 /

Vallenar, 04 NOV 2016

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones, **PSICOLOGA REALIZANDO TALLERES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA EL BARRIO MIRADOR CARRERA**, (memo N°1055).
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **YORKA JOCELYN URQUETA TORREJON RUT N° 14.588-026-2**, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **YORKA JOCELYN URQUETA TORREJON**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **YORKA JOCELYN URQUETA TORREJON** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: **PSICOLOGA REALIZANDO TALLERES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA EL BARRIO MIRADOR CARRERA**

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-334" Minvu, Quiero mi Barrio Mirador Hermanos Carrera".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **YORKA JOCELYN URQUETA TORREJON** un honorario total mensual de **\$222.222.- Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del ultimo día hábil del mes corriente previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será a las 18:00, Bajo coordinación del Dpto. de Planificación.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el día 08 de agosto del 2016 al 31 de agosto del 2016.

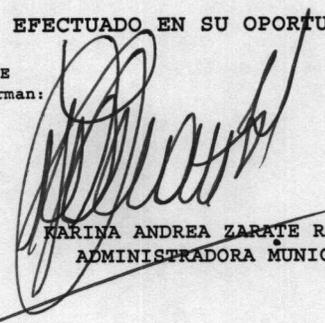
DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/ contraloría
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-